

NOTARIORUM ITINERA  
VARIA

12

*Emerging Diplomatic Studies*

II

Atti del convegno internazionale  
Bari, 30-31 ottobre 2024

a cura di

S. Allegria - P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini - M.L. Mangini -  
M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA

SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA  
Palazzo Ducale

2026



# Notariorum Itinera

Varia

12

Collana diretta da Valentina Ruzzin

SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA

*Emerging Diplomatic Studies*

II

Atti del convegno internazionale

Bari, 30-31 ottobre 2024

a cura di

S. Allegria - P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini -

M.L. Mangini - M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA 2026

*Referees*: i nomi di coloro che hanno contribuito al processo di peer review sono inseriti nell'elenco, regolarmente aggiornato, leggibile all'indirizzo:

[http://www.storiapatriagenova.it/Ref\\_ast.aspx](http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx)

*Referees*: the list of the peer reviewers is regularly updated at URL:

[http://www.storiapatriagenova.it/Ref\\_ast.aspx](http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx)

Il volume è stato sottoposto in forma anonima ad almeno un revisore.

This volume have been anonymously submitted at least to one reviewer.



UNIVERSITÀ  
DEGLI STUDI DI BARI  
ALDO MORO

Dipartimento di  
Ricerca e  
Innovazione Umanistica

Volume stampato con i fondi del **Progetto di ricerca di interesse nazionale 2020**, dal titolo:  
*Per (ri)scrivere la storia del Mezzogiorno bassomedievale. Forme testuali del potere*, codice  
progetto: 202032CZ3B\_002 - CUP: B97G21000080005-Responsabile scientifico: Prof.  
Francesco Violante.

## I N D I C E

<i>Introduzione</i>	pag. 7
Xavier Costa-Badia, « Christo regnante, rege expectante »: <i>ambigüedad y compromiso político en la datación diplomática de los condados catalanes de época altomedieval (siglos IX-XI)</i>	» 13
Umberto Maria Delmastro, <i>Il Liber habitatorum del comune di Moncalieri. Prassi di concessione della cittadinanza e documentazione nel XIV secolo</i>	» 43
Alejo Albares Villalba, <i>Prosopografía e nuovi contributi documentari sulla Cancelleria di Enrico (IV), principe delle Asturie (1440-1454)</i>	» 63
Davide Passerini, <i>I formulari del regno di Napoli nei secoli XIV-XVI: una proposta di definizione tipologica</i>	» 93
Maria Rosaria Vassallo, <i>Caratteri formali delle ricevute nel Mezzogiorno aragonese</i>	» 119
Gianluca Bocchetti, <i>Per una tipologia della documentazione connessa alla distribuzione del sale nel regno aragonese di Napoli</i>	» 149
Roberta Svanoni, <i>Appunti per una diplomatica delle scritture inventariali: il caso di Bergamo nel XIII secolo</i>	» 171
Cristina Solidoro, <i>Libri di condanne a Ferrara, Modena e Rovigo tra il XIV e il XV secolo: riflessioni preliminari su forme e prassi delle scritture giudiziarie</i>	» 189
Sofie Auer, <i>Caratteristiche intrinseche in periodi di cambiamento. La papstgeschichtliche Wende nei documenti pontifici attraverso gli esempi della formula di perpetuità e della salutatio</i>	» 239
Nicolò Galluzzi, <i>Nel segno del grifone. Scriniarii degli arcivescovi ed élite notarile a Bari, secoli XI-XII</i>	» 261
Jaime Ruano Benito, <i>Copiar 'bulas de primacía' para la catedral de Toledo en el siglo XII: oficinas, actores y documentos</i>	» 291

## «Christo regnante, rege expectante»: *ambigüedad y compromiso político en la datación diplomática de los condados catalanes de época altomedieval (siglos IX-XI)*

Xavier Costa-Badia  
xaviercosta@ub.edu

### 1. *Introducción*

La preservación de las fuentes históricas de un territorio está sujeta a múltiples condicionantes, tales como la conciencia cultural de sus habitantes, la continuidad de sus instituciones y, en no pocos casos, la simple casualidad. No obstante, existen regiones privilegiadas que, por la confluencia de varios de estos factores, han legado un volumen excepcional de documentación, incluso para periodos tan reculados como la Alta Edad Media. Este es el caso de los llamados condados catalanes, situados en el extremo suroccidental del Imperio Carolingio, donde se ha conservado un total de 5.108 diplomas relativos a los siglos IX y X, de los cuales más de 2.150 son originales.

Este imponente conjunto documental, recopilado y editado en los distintos volúmenes de la colección *Catalunya Carolíngia*<sup>1</sup>, ha constituido – y sigue constituyendo – una base fundamental para la reconstrucción de la historia política, social, económica y religiosa de esos territorios. Al mismo tiempo, ofrece la posibilidad de analizar en detalle sus prácticas escriturarias y diplomáticas. En este trabajo, precisamente, nos serviremos de estos diplomas para profundizar en determinadas fórmulas de datación que encontramos en ellos, unas expresiones que, como tendremos ocasión de ver, resultan de gran interés no solo por su función primigenia – delimitar cronológicamente los actos jurídicos contenidos en las fuentes –, sino también por la gran cantidad de información contextual que proporcionan acerca de las autoridades políticas reconocidas y la posición del emisor respecto a ellas.

---

\* El autor de este trabajo es Profesor Lector Serra Hünter en la Universitat de Barcelona. Asimismo, este estudio se ha desarrollado dentro del Grupo de Investigación Consolidado en Arte, Historia, Paleografía y Arqueología (MAHPA), financiado por la Generalitat de Catalunya (2021SGR351).

<sup>1</sup> *Catalunya Carolíngia* II-IX.

La inmensa mayoría de los documentos escritos en los condados catalanes altomedievales expresan su fecha cronológica a través de los años de reinado de los reyes francos<sup>2</sup>. Se trata de un sistema en apariencia bastante sencillo, pero que plantea múltiples dificultades, ya que, como han señalado Anscari M. Mundó y Gaspar Feliu al intentar clarificar su funcionamiento, no siempre se puede determinar en qué año, mes o día cada condado – e incluso cada escritorio o escribano – comenzaba a contar el reinado de un monarca<sup>3</sup>. De hecho, como concluyen ambos autores, podía coexistir más de un cómputo a la vez, ya que esta forma de datación no solo respondía a una necesidad técnica, sino que implicaba también una declaración política de reconocimiento hacia el monarca mencionado que no siempre era inmediata ni unánime<sup>4</sup>. Esta circunstancia, unida a los frecuentes periodos de inestabilidad y vacío de poder que caracterizaron el Imperio Carolingio a lo largo de toda su historia, favoreció que, en ciertos momentos, algunos escribanos incluyeran en el escatocolo de sus documentos fórmulas de datación deliberadamente imprecisas o ambiguas, incluso cuando esto suponía no indicar con claridad la fecha del diploma en cuestión.

En este estudio, nos centraremos en las expresiones «Christo regnante» y «rege expectante», dos de las más utilizadas en estas fórmulas de datación imprecisas para mostrar dudas sobre quien ostentaba la potestad real en ese momento o, directamente, manifestar un rechazo a su legitimidad<sup>5</sup>. Se trata de unas formula-

---

<sup>2</sup> BAUCELLS 1998, p. 16. Este sistema de datación está presente en prácticamente todos los documentos conservados, incluso en aquellos más solemnes, como las actas de consagración – dotafías –, que pueden incluir otros sistemas complementarios, generalmente el de la Encarnación: ORDEIG 2004, p. 88. Esta práctica, fruto de la conquista y artículación de los condados catalanes por parte de las autoridades carolingias entre finales del siglo VIII e inicios del IX, se mantuvo hasta el año 1180, una fecha sorprendentemente tardía teniendo en cuenta que, en aquel momento, la autoridad del poder franco sobre esa región era ya meramente teórica: MUNDÓ 1994.

<sup>3</sup> MUNDÓ 1967; FELIU 1969. Me remito a estos mismos autores, junto con BAUCELLS (1998, pp. 16-22), para una revisión historiográfica de esta problemática, que ya fue planteada y analizada por algunos autores del siglo XVIII como Antonio Campillo, Enrique Flórez o Jaime Villanueva.

<sup>4</sup> Esta hipótesis, posteriormente, ha sido desarrollada por: ZIMMERMANN 1981.

<sup>5</sup> La presencia, independiente o combinada, de las locuciones «Christo regnante» y «rege expectante», con todas sus posibles variantes – como, por ejemplo, «Deo regnante», «Domino regnante», «domino expectante» o «rege absente» –, se ha tomado como el elemento determinante para definir el corpus de fórmulas analizado, ya que su inclusión evoca de manera inequívoca una situación de vacío o suspensión del poder monárquico. Este criterio de selección, aplicado de forma rigurosa, ha llevado a excluir de nuestro análisis aquellos documentos fechados a partir de la muerte de un monarca pero que no incorporan dichas expresiones. Estos testimonios presentan evidentes conexiones con los aquí estudiados y, en algunos

ciones que, en regiones como la Ribagorza, donde son especialmente frecuentes, no han pasado desapercibidas a la historiografía precedente<sup>6</sup>. Igualmente, tampoco son desconocidas para los condados más orientales, donde han sido habitualmente referidas como reflejo de tensiones políticas entre las autoridades locales y el poder franco<sup>7</sup>. Sin embargo, hasta el momento, nunca han sido objeto de una investigación sistemática que cubra el conjunto de los condados catalanes, evalúe su frecuencia en cada uno de ellos y determine en qué momentos y contextos fueron empleadas de forma más habitual.

Dar respuesta a estas carencias es el objetivo fundamental de este trabajo. En él, ofreceremos una primera catalogación exhaustiva de todos los testimonios procedentes de los condados catalanes de los siglos IX y X que contienen este tipo de expresiones, así como un primer sondeo de los disponibles para la centuria siguiente. No en vano, su inclusión permite observar la persistencia y transformación de esta práctica diplomática en un contexto político de creciente desvinculación de la autoridad carolingia. Al mismo tiempo, presentaremos una primera clasificación tipológica de las fórmulas de datación en qué aparecen las locuciones estudiadas y analizaremos su distribución tanto desde un punto de vista geográfico como cronológico. Finalmente, en base a todos estos datos, formularemos unas primeras conclusiones que, sin ánimo de dar por cerrada la cuestión, permitan abrir nuevas vías de investigación en torno a una problemática de naturaleza diplomática, pero también con importantes implicaciones históricas.

## 2. Metodología

Acorde con los objetivos definidos anteriormente, hemos diseñado una metodología que nos permita localizar, compilar y analizar todos los datos disponibles para nuestra investigación de forma eficaz, rigurosa y sistemática.

---

puntos, serán incorporados en nuestra exposición de forma complementaria. Sin embargo, aunque recurran a referencias temporales poco habituales y puedan reflejar cierto rechazo o desconocimiento del poder imperante, no expresan de forma tan explícita la ambigüedad – o, según se mire, el posicionamiento político – que caracteriza las fórmulas objeto de este estudio.

<sup>6</sup> *Catalunya Carolíngia* III, pp. 271-273; *Colección Diplomática Obarra*, pp. XIX-XXV; UBIETO 1991, p. 147; BOIX 2005, III, pp. 18-21; *Colección Diplomática Ramiro I*, pp. 206-211.

<sup>7</sup> Por poner solo algunos ejemplos de los principales investigadores que han estudiado la evolución política de los condados catalanes bajo dominio carolingio, ver: ABADAL 1958, pp. 158 y 297-298; SALRACH 1978, p. 209, nota 87; ZIMMERMANN 1981, pp. 349-370; JARRETT 2010, p. 10; CHANDLER 2019, pp. 166 y 240-241.

En este sentido, el primer paso ha consistido en realizar un vaciado exhaustivo de toda la documentación disponible de los condados catalanes altomedievales con el objetivo de identificar todos los diplomas que contienen alguna fórmula de datación con las locuciones que nos interesan. En este punto, nos hemos servido fundamentalmente de la ya citada colección *Catalunya Carolíngia*, que recoge todos los documentos anteriores al año mil conocidos en nuestro territorio de estudio<sup>8</sup>. Sin embargo, como hemos avanzado anteriormente, sabiendo que estas expresiones también se usaron durante el siglo XI y que algunos testimonios son de difícil adscripción cronológica, hemos decidido ampliar el marco temporal inicial para incluirlos también. En caso contrario, podríamos ofrecer una imagen incompleta o distorsionada de la evolución y persistencia de las fórmulas diplomáticas que pretendemos estudiar.

Esta ampliación cronológica, no obstante, plantea algunas limitaciones desde un punto de vista metodológico. No en vano, para el siglo XI, no disponemos de un recopilatorio equiparable a la *Catalunya Carolíngia* que reúna toda la documentación de esa centuria, la cual se halla dispersa en distintos archivos y, en muchos casos, permanece aún inédita. Ello inevitablemente implica que, pese a la revisión realizada de las principales colecciones diplomáticas relativas a ese período<sup>9</sup>, no se pueda descartar la omisión de algún documento que contenga fórmulas cronológicas de interés. Por consiguiente, mientras que el vaciado correspondiente a los siglos IX y X puede considerarse exhaustivo y sistemático, el relativo al siglo XI debe entenderse como un sondeo preliminar, orientado a valorar la posible continuidad del fenómeno y a sentar las bases para futuras investigaciones de mayor alcance.

---

<sup>8</sup> V. nota 1.

<sup>9</sup> Para el siglo XI, con el objetivo de localizar el mayor número posible de documentos de interés, se han vaciado de forma exhaustiva los siguientes repertorios diplomáticos: *Pergamins Arxiu Comtal*; *Col·lecció Diplomàtica Seu Girona*; *Diplomatari Arxiu Capitular Barcelona*; *Diplomatari Catedral Vic*; *Documents 981-1010 Arxiu Capitular Seu d'Urgell*; *Documents 1010-1035 Arxiu Capitular Seu d'Urgell*; *Col·lecció Diplomàtica Arxiu Capitular Lleida*; *Cartoral Lavaix*; *Cartulario Alaón*; *Colección Diplomática Obarra*. Asimismo, con el fin de minimizar posibles omisiones, se ha realizado una búsqueda de comprobación en la base de datos del *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (CODOLCAT 2024), que incluye 14.300 documentos anteriores al año 1250, procedentes de 66 colecciones diplomáticas distintas. Para hacerlo, se han utilizado como palabras clave los términos más frecuentes en las locuciones estudiadas: *expecta\** y *Christ\**, con *regnant(e|em)* como filtro. Este ejercicio ha permitido comprobar la minuciosidad del vaciado realizado y añadir un testimonio de fecha muy tardía que nos había pasado inadvertido: *Diplomatari Cartoixa Montalegre*, n. 34.

Una vez delimitado el conjunto documental objeto de revisión, conviene detallar cómo se han gestionado los diplomas que contienen las fórmulas sobre las cuales se basa nuestra investigación. Estos, a medida que se han ido localizando, han sido registrados en una base de datos diseñada específicamente para este estudio<sup>10</sup>. En ella, en primer lugar, se incluye toda la información destinada a identificar el documento en cuestión y a establecer su calidad probatoria, con campos específicos para consignar su regesto, su tabla de tradición manuscrita y editorial, así como eventuales problemas de transmisión o autenticidad que pudiera presentar. En segundo lugar, hay una sección reservada específicamente al análisis de las fórmulas de datación, en la cual, aparte de copiarse su contenido íntegramente, se indica en qué parte del diploma se ubican – protocolo, cuerpo o escatocolo –, si contienen una o dos de las locuciones estudiadas, si presentan otros sistemas de datación complementarios y si ofrecen alguna referencia adicional como, por ejemplo, el nombre del rey anterior o del no-reconocido. Por último, la base de datos incluye también un espacio para notas, así como diversos campos destinados a recoger información cronológica, geográfica y de autoría fundamental para contextualizar cada diploma y dar una dimensión más profunda a nuestro análisis. Entre estos campos figuran el condado de origen, el centro donde se produjo, el rogatario que lo escribió y su fecha de redacción, ya sea relativa o absoluta.

En todo este proceso de registro, sin lugar a dudas, el paso más complejo ha sido establecer la fecha de cada documento, ya que las locuciones estudiadas, por su naturaleza, configuran mayoritariamente fórmulas de datación poco precisas. Además, no se trata únicamente de identificar al período de incertidumbre política al que aluden – lo cual, en muchos casos, ya representa una dificultad considerable –, sino también de traducir esa referencia imprecisa a valores numéricos concretos que faciliten su ordenación y estudio. Para afrontar esta dificultad, se ha revisado la datación propuesta para cada documento bajo unos mismos criterios, intentando dar siempre una fecha absoluta o un intervalo lo más corto posible. Asimismo, para evaluar la fiabilidad de cada datación, se han establecido cuatro grados de seguridad que reflejan el nivel de precisión y confianza con que se puede situar el documento en un determinado marco cronológico. De este modo, se ha procurado incluir todos los testimonios localizados en nuestro análisis, manteniendo el equilibrio entre inclusión y rigor crítico.

---

<sup>10</sup> La base de datos en cuestión se ha diseñado *ad hoc* para esta investigación en particular. Sin embargo, su diseño se ha previsto para que pueda utilizarse para un estudio más amplio de las fórmulas de datación altomedievales, proyecto que nos gustaría emprender en un futuro próximo.

A continuación, se presentan en detalle los criterios que definen cada uno de estos grados de seguridad, los cuales permiten justificar la asignación de los documentos a un nivel específico de fiabilidad cronológica:

- Alta fiabilidad: La datación del documento puede considerarse segura, bien porque su fórmula cronológica es suficientemente explícita – a veces puede incluir varios sistemas de datación –, porque aparecen en él personajes o hechos históricos cuya cronología está bien definida, o porque se ha podido identificar al rogatario y, mediante el análisis de sus particularidades paleográficas y diplomáticas, vincularlo a otros diplomas fechados con exactitud.
- Moderada fiabilidad: La datación del diploma puede considerarse muy probable, dado que su escritura parece coincidir con el rogatario de otros documentos fechados con precisión. No obstante, se asigna este grado de fiabilidad y no el primero porque la ausencia de originales impide confirmar dicha identificación mediante un correcto análisis paleográfico.
- Baja fiabilidad: La datación asignada al documento debe considerarse con reservas, pues, aunque la fecha propuesta es a nuestro criterio la más probable – se justifican los motivos en el campo destinado a anotaciones –, existe al menos una alternativa posible.
- Nula fiabilidad: La datación del documento resulta imposible de determinar debido a la ambigüedad extrema de su fórmula de datación, a la falta de datos contextuales suficientes y a la imposibilidad de relacionar su rogatario con ningún otro documento. Estos son los únicos casos en que los diplomas se incluyen en la base de datos sin fecha.

Finalmente, tras haber registrado todos los testimonios localizados, toda la información recogida en la base de datos ha sido procesada y representada gráficamente mediante diversas herramientas de análisis, con el objetivo de identificar patrones y correlaciones en el uso de las expresiones objeto de estudio.

### *3. Análisis y discusión de los resultados*

Expuesta la metodología en la que se sustenta nuestro trabajo, estamos ya en condiciones de abordar el análisis de los resultados. En este sentido, el vaciado documental realizado nos ha permitido identificar un total de 187 diplomas que contienen en su escatocolo las expresiones «Christo regnante» y/o «rege expectante». A continuación, procederemos a valorar las características internas de las fórmulas de datación en las que se insertan, así como su distribución temporal y espacial.

### 3.1. *Las fórmulas de datación: formulación y variabilidad interna*

Las fórmulas cronológicas que incluyen las locuciones objeto de análisis presentan importantes similitudes formales. Sin embargo, pese a esta aparente homogeneidad, se observan también diferencias significativas, especialmente en el grado de imprecisión que demuestran. No en vano, mientras algunas formulaciones sacrifican por completo su función como elemento de datación, otras adoptan estrategias para mitigar la inevitable vaguedad que conlleva el uso de dichas expresiones. De hecho, a partir de este criterio, es posible establecer una primera clasificación interna:

- Fórmulas Tipo A: Este grupo incluye las formulaciones más netamente imprecisas y deliberadamente inconcretas; es decir, aquellas que sitúan los hechos contenidos en el documento en un período de vacío de poder sin aportar ninguna otra referencia complementaria, de modo que la fórmula cronológica en cuestión carece por completo de su función primigenia como elemento de datación. Un ejemplo, del cual se conserva el pergamino original, sería la ejecución testamentaria que los albaceas del presbítero Ansilano hicieron a la catedral de Elna a «XV kalendas aprilis, Christo regnante, regem expectante»<sup>11</sup>.
- Fórmulas Tipo B: En esta categoría se agrupan fórmulas muy parecidas a las anteriores, también sin ningún indicador que permita conocer con exactitud a qué período de vacío de poder se refieren. Estas, sin embargo, incluyen un numeral que, probablemente, remitiría al inicio del interregno en cuestión. Por lo tanto, si se logra identificar ese momento de incertidumbre, es posible fechar el documento con una mínima precisión. Un ejemplo, también original, sería la carta de empeño que los señores de Caboet, en el condado de Urgel, ordenaron escribir a «V kalendas iulii, anno VI regnantem, regem expectantem»<sup>12</sup>.
- Fórmulas Tipo C: Este grupo reúne fórmulas que, aunque expresan de forma clara un vacío de poder a través de las locuciones que venimos estudiando, limitan deliberadamente su imprecisión al incluir una referencia explícita al último rey

---

<sup>11</sup> *Catalunya Carolíngia* VI, n. 221. Podemos situar este documento con alta fiabilidad en el período de inestabilidad que siguió a la muerte de Carlos el Simple, ya que fue el único momento de confusión política que vivió el obispo Guadall de Elna (920-947), citado como beneficiario del diploma.

<sup>12</sup> *Catalunya Carolíngia* VIII, n. 803. Los dos matrimonios que protagonizan el documento aparecen en muchas otras fuentes de finales del siglo X (*ibidem*, nn. 672, 790?, 792, 799, 803, 810, 841 y 848). En consecuencia, con una alta fiabilidad, podemos situar la redacción de este diploma en el interregno que siguió a la muerte del rey Luis el Indolente, probablemente en el día 27 de junio del 992.

reconocido, continuando con el cómputo de sus años de reinado o indicando el tiempo transcurrido desde su muerte. De esta forma, muestran la incertidumbre política del momento, pero siguen constituyendo un elemento válido y relativamente preciso para la datación del documento. Un caso paradigmático sería la venta de unas casas en el condado de Osona que los esposos Argelano y Bella hicieron a « XI kalendas marci, anno II quod obuit Karulo rex, post obitum Oddoni, Christo regnante, rege spectante »<sup>13</sup>.

- Fórmulas Tipo D: Se trata de una variante del grupo anterior que también procura limitar la vaguedad inherente en este tipo de dataciones mediante la inclusión de datos complementarios. En este caso, sin embargo, no se menciona el último rey reconocido, sino al monarca que ocupa el trono de forma efectiva en ese mismo momento, señalando explícitamente – eso sí – que su autoridad no es reconocida como legítima. De esta forma, se consigue combinar una referencia cronológica concreta con un posicionamiento político inequívoco. Un ejemplo muy claro lo constituye la ejecución testamentaria que los albaceas de Quintillón hicieron a favor de la iglesia ampurdanesa de Serra de Daró a « VI idus iunii, anno I regnante Rodeberto rege, alio rege expectante »<sup>14</sup>.
- Fórmulas Tipo E: En esta categoría reunimos todas las fórmulas cronológicas que, pese a omitir con expresiones vagas el nombre de quien ostentaba la potestad real en ese momento, minimizan su imprecisión mediante el uso de otros sistemas de datación complementarios, generalmente el de la Encarnación, aunque también encontramos referencias a la edad de la Luna y a soberanos andalusíes<sup>15</sup>. Un ejemplo paradigmático de este modelo lo representa la donación que la condesa Toda de Ribagorza hizo al monasterio de Obarra « in mense iulio, anno millesimo IIII, Christo regnantem, regem expectantem »<sup>16</sup>.

---

<sup>13</sup> *Catalunya Carolíngia* IV, n. 374. La fórmula de datación no deja lugar a dudas de que se refiere al período de incertidumbre que siguió a la muerte de Carlos el Simple – sucesor de Odón –. En consecuencia, el documento se puede fechar con precisión el 19 de febrero del año 931.

<sup>14</sup> *Catalunya Carolíngia* V, n. 592. La especificidad de la información contenida en la fórmula de datación permite fechar el documento con precisión el 8 de junio del año 997.

<sup>15</sup> *Cartoral Lavaix*, n. 26; *Catalunya Carolíngia* III, n. 322.

<sup>16</sup> *Colección Diplomática Obarra*, n. 5. Teniendo en cuenta que en la época la era cristiana acostumbraba a darse mediante el estilo de la Encarnación según el cómputo florentino, podemos asumir con ciertas garantías que este documento correspondería al mes de julio del año 1004.

- Fórmulas Tipo F: Este último grupo congrega distintas fórmulas que, por su singularidad, resultan especialmente difíciles de interpretar y podrían derivar incluso de errores de transmisión o lectura. Por un lado, encontramos tres documentos, todos procedentes del Cartulario de Santa María de Alaón, que combinan la expresión «Christo regnante» con la mención a un rey sin cuestionar explícitamente su legitimidad, como ilustra el siguiente ejemplo: «Facta ista carta in mense novembrio, anno Christo regnante Karulo rege»<sup>17</sup>. Se trata de una formulación ciertamente insólita, en particular por la posición de la palabra «Christo», que invita a considerar la posibilidad de que pudiera tratarse de una mala lectura del copista, que, al compilar el cartulario, podría haber confundido un numeral con la abreviatura «xp̄o»<sup>18</sup>. Por otro lado, en esta categoría, también se incluye un documento procedente del monasterio de Obarra que está fechado mediante la fórmula: «Facta carta [in mense] madio, ano regnantem Dominum nostrum expectatem Sancī Ranemire rege»<sup>19</sup>. En este caso, el problema reside en la ambigüedad extrema de su formulación, que impide determinar con certeza si el escribano pretendía señalar que el documento fue redactado en un período de vacío de poder – concretamente, durante el interregno entre la muerte de Ramiro I de Aragón y la coronación de su hijo Sancho Ramírez –, o si, por el contrario, recurrió a una expresión erudita para indicar que Sancho Ramírez reinaba en la tierra mientras se esperaba la definitiva entronización de Cristo como rey celestial<sup>20</sup>. Por último, hemos añadido a este grupo F varios documentos procedentes de los Rollos de Benasque y Ballabriga – dos cartularios del siglo XI

---

<sup>17</sup> *Catalunya Carolíngia* III, n. 290. Los otros dos ejemplos, con una estructura casi idéntica, son: «Facta ista carta elemosinaria in mense decembrio, anno Christo regnante Radiperto rege» (*Cartulario Alaón*, n. 244); «Facta ista carta vindicionis in mense decembrio, anno Christum regnante Aianrigo regem, Christum expectate» (*ibidem*, n. 249).

<sup>18</sup> En este punto, cabe señalar que la locución «Christo regnante» aparece en muchos otros documentos del Cartulario de Alaón, lo cual pudo propiciar una confusión como la planteada. Otra posibilidad sería que el copista hubiera olvidado por error la preposición «in», con lo cual habría indicado que el monarca en cuestión reinaba en Cristo, una formulación diplomática que también encontramos en otros diplomas del Cartulario de Alaón, como muestra el siguiente ejemplo: «Facta ista carta helemosinaria in mense ianuario, anno in Christo regnante Uco rege, LVX<sup>mo</sup>» (*Catalunya Carolíngia* III, n. 277).

<sup>19</sup> *Colección Diplomática Obarra*, n. 143.

<sup>20</sup> La interpretación de la fórmula de una u otra manera depende únicamente de la puntuación que le dé su editor. La segunda opción, sin embargo, podría tener un paralelo en uno de los testimonios recogidos en el Cartulario de Santa María de Alaón que acabamos de citar, donde se lee la expresión «regnante Aianrigo regem, Christum expectante» (*Cartulario Alaón*, n. 249).

que analizaremos más adelante –, los cuales, a pesar de los múltiples problemas de transmisión que presentan, parecen invocar el nombre del rey esperado en lugar de mencionar al monarca denostado. No en vano, se atestiguan formulaciones como: «Christo regnante, rege Ranimiro expectante» o «anno regnante, regem Ranimiro expectante»<sup>21</sup>.

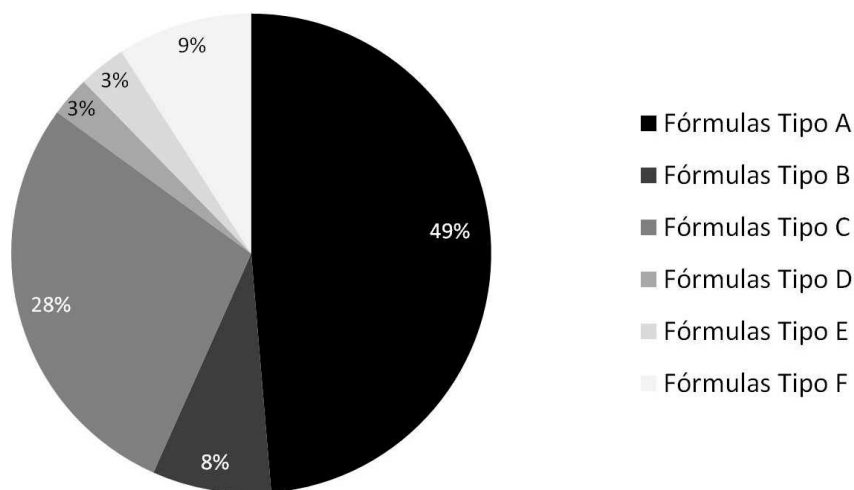


Fig. 1 - Distribución de las 187 fórmulas de datación analizadas según la clasificación formal propuesta.

A la luz de esta clasificación formal, podemos concluir que existe una significativa variabilidad interna entre las 187 fórmulas de datación recogidas. La distribución por tipologías, sin embargo, muestra una clara preponderancia de los tipos A y C, que representan respectivamente un 48'66 y un 28'34% del total (v. Fig. 1). Los cuatro grupos restantes, por su parte, presentan una presencia cuantitativa mucho

<sup>21</sup> *Colección Diplomática Obarra*, nn. 118, 119 y 121-131. Dentro de esta serie, dos documentos presentan la variante «anno regnantem Ranimiro regem expectante» (*Ibidem*, nn. 130 y 131). Se trata de una alteración mínima en el orden de las palabras, pero que permite interpretar la fórmula en un sentido totalmente opuesto y, en consecuencia, clasificarla dentro del grupo D, donde encontramos ejemplos realmente parecidos (*Col·lecció Diplomàtica Arxiu Capitular Lleida*, n. 25; *Cartulario Alaón*, n. 256). No obstante, teniendo en cuenta la unidad interna del conjunto – que comparte los mismos actores –, hemos optado por mantener estos dos casos dentro de la categoría F.

más reducida, con porcentajes que oscilan entre el 2'67 y el 9'09%, sin que la suma conjunta de estos supere el 25% del total. En los apartados siguientes, por lo tanto, deberemos tener en cuenta estas diferencias cuantitativas y la distinta frecuencia de uso de cada grupo al analizar de forma pormenorizada su distribución temporal y espacial.

### 3.2. Las expresiones « Christo regnante » y « rege expectante » en los siglos IX y X: distribución geográfica y evolución cronológica

Una vez establecida la clasificación formal de las fórmulas de datación que contienen las locuciones analizadas en este trabajo, es momento de examinar su distribución geográfica y cronológica (v. Fig. 2). Con ello, buscamos identificar posibles patrones de uso diferenciado a lo largo de la Alta Edad Media, así como detectar espacios y momentos en que dichas fórmulas pudieron aparecer, concentrarse o decaer.

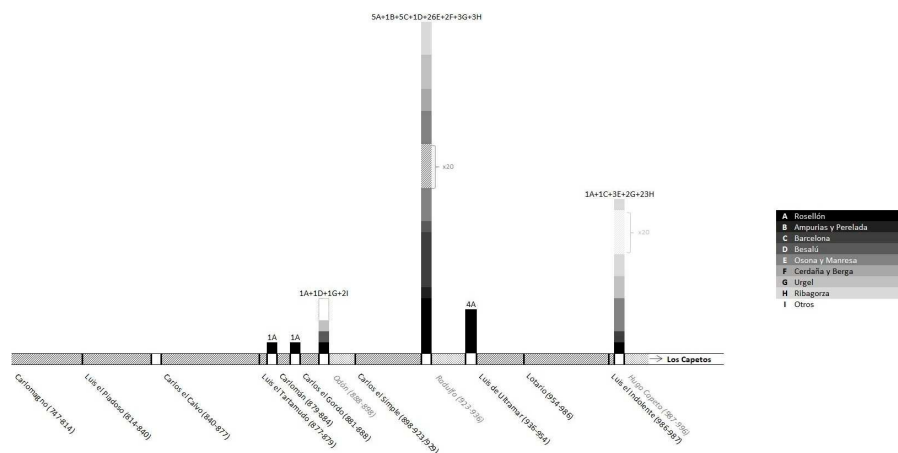


Fig. 2 - Distribución cronológica de las fórmulas de datación de los siglos IX y X que incluyen las expresiones « Christo regnante » y/o « rege expectante », clasificadas según su origen geográfico<sup>22</sup>.

A partir de los datos recogidos en nuestra investigación, constatamos que, en los condados catalanes, las expresiones « Christo regnante » y « rege expectante » comienzan a documentarse como parte de fórmulas cronológicas en el último

<sup>22</sup> En este gráfico, al igual que en los siguientes, se han excluido todas aquellas fórmulas cronológicas cuya datación ofrece nulas garantías de fiabilidad.

cuarto del siglo IX, concretamente tras la muerte del rey Luis el Tartamudo, ocurrida en abril del año 879. Este fallecimiento, según parece, generó cierta incertidumbre en la parte más oriental de Cataluña, especialmente en los principales monasterios del Rosellón y en la sede episcopal de Gerona, donde se conservan varios diplomas de junio del 879 y mayo del 881 que, en lugar de reconocer el correinado de Luis el Joven y Carlomán, emplean como datación los años transcurridos desde la muerte de su padre<sup>23</sup>. Fue en este contexto cuando, en el monasterio de Santa María de Arles, se utilizaron por primera vez las locuciones estudiadas en un diploma fechado en las «nonas iunii, anno 2 ab obitu Ludovici regis, Christo regnante et regem expectante»<sup>24</sup>. Todo indica, por lo tanto, que estas expresiones surgieron como un recurso destinado a complementar las fórmulas de datación que aludían a un monarca ya fallecido – una práctica documentada en los condados catalanes desde el período de inestabilidad política que se abrió tras la muerte del emperador Luis el Piadoso<sup>25</sup> –, con el fin de subrayar la ausencia de un poder regio reconocible y acentuar las implicaciones políticas de dichas fórmulas.

Carlomán terminó por ser reconocido como rey en el conjunto del territorio catalán. De hecho, aunque no constituye el objeto central de nuestro estudio, parece que la situación podría haberse normalizado a finales de agosto del año 881, momento en que dos de los centros que más resistencia habían mostrado a datar sus documentos por los años de su reinado – la sede de Gerona y el monasterio de Arles – recibieron de él sendos privilegios de inmunidad que bien podrían interpretarse como actos de reconocimiento mutuo<sup>26</sup>. No obstante, a la muerte de Carlomán, ocurrida en diciembre del 884, se observa nuevamente cierta vacilación en torno a su sucesión, al menos en el escritorio de Santa María de Arles, donde se recuperó la misma fórmula de datación adoptada en el interregno anterior, como demuestra una venta fechada a «XI kalendas

---

<sup>23</sup> *Catalunya Carolíngia* V, nn. 52 y 53; *Catalunya Carolíngia* VI, n. 125. Para los condados más occidentales, los datos relativos a este período son muy escasos. Sin embargo, no parece que se diera una situación similar, ya que, en Urgel, se conserva una evacuación judicial fechada a «VIX kalendas octobris, anno primo regnante Karlamagno rege» (*Catalunya Carolíngia* VIII, n. 72).

<sup>24</sup> *Catalunya Carolíngia* VI, n. 130. Este documento nos ha llegado únicamente a través de un extracto del siglo XVIII, cosa que explica el guarismo del numeral.

<sup>25</sup> *Catalunya Carolíngia* V, nn. 18-21.

<sup>26</sup> *Catalunya Carolíngia* II, pp. 37-39 y 135-137; *Catalunya Carolíngia* V, n. 56. En relación con el papel que desempeñaba la concesión de preceptos reales como mecanismo para reforzar la autoridad regia y, al mismo tiempo, exteriorizar de forma pública el reconocimiento mutuo entre las partes implicadas, ver: KOZIOL 2012.

iulias, anno II quod obiit Karlamanus rex, Christum regnantem, regem expectantem»<sup>27</sup>. Ello sugiere que la inclusión de las expresiones estudiadas se había consolidado ya como una práctica habitual en dicho escritorio monástico para reflejar sus reservas sobre quién era el legítimo titular de la autoridad regia.

Estos dos primeros testimonios del fenómeno estudiado nos parecen sumamente interesantes, sobre todo porque la historiografía precedente, pese a señalar la gran inestabilidad política del momento por la revuelta de Bosón de Provenza y los ataques normandos sobre París, nunca ha dado demasiada importancia ni ha intentado explicar el motivo de esa aparente falta de reconocimiento por parte de determinados poderes locales a la figura de Carlomán primero y Carlos el Gordo después<sup>28</sup>. De hecho, Michel Zimmermann, en su minucioso análisis de la influencia política en las fórmulas de datación de los condados catalanes, ni siquiera la menciona<sup>29</sup>. En cualquier caso, lo cierto es que cuando las expresiones estudiadas empezaron a ganar más relevancia fue en el año 888, tras la muerte de Carlos el Gordo y la entronización del conde Odón de París, el primer rey franco que no pertenecía al linaje de Carlomagno.

A diferencia de en los dos casos anteriores, la resistencia inicial – o, al menos, la falta de una motivación clara – por parte de los condes catalanes a reconocer la legitimidad de Odón como rey no ha pasado desapercibida a la crítica histórica y existe un amplio debate sobre las problemáticas locales que terminaron por acelerar su aceptación<sup>30</sup>. No en vano, hasta el año 891, las fórmulas de datación reflejan de manera inequívoca esta falta de reconocimiento<sup>31</sup>. Algunas de las empleadas para hacerlo son las que anteriormente hemos clasificado como tipos C y E; es decir, aquellas que, además de computar los años a partir del fallecimiento de su antecesor o recurrir a sistemas de datación alternativos para evitar mencionar al rey en ejercicio, incorporan las locuciones «Christo regnante» y «rege expectante» con el fin de subrayar la situación de vacío de poder en la que se consideraban inmersos.

A partir del 888, por lo tanto, las expresiones estudiadas dejaron de ser exclusivas del escritorio de Santa María de Arles y comenzaron a adquirir una mayor

---

<sup>27</sup> *Catalunya Carolíngia* VI, n. 139.

<sup>28</sup> ABADAL 1958, pp. 151-153; SALRACH 1978, pp. 109-111; CHANDLER 2019, pp. 160-162.

<sup>29</sup> ZIMMERMANN 1981, p. 351.

<sup>30</sup> ABADAL 1958, pp. 153-168; SALRACH 1978, pp. 111-120; CHANDLER 2019, pp. 163-169.

<sup>31</sup> ZIMMERMANN 1981, p. 351-352.

difusión territorial (v. Fig. 2). Lo prueba, por ejemplo, una confirmación de bienes otorgada por el obispo Servusdei de Gerona al abad Sunifredo de Bañolas, fechada en las «kalendas marcias, anno II<sup>o</sup> quo mortuus est Karolus imperator, regnante Domino nostro Iesu Christo, nobis autem expectante rege ab ipso largitori»<sup>32</sup>. También una venta realizada en el condado de Urgel a «III kalendas decembrii, anno II quod ovit Karillos inperator, Christo regnante, rege expectante»<sup>33</sup>. Ahora bien, todo parece indicar que el uso de estas locuciones continuó teniendo una mayor tradición y arraigo en el espacio norpirenaico, ya que, además de en un testimonio procedente de Elna<sup>34</sup>, las encontramos en distintos diplomas en que, junto a poderes locales, intervinieron instituciones aún más septentrionales como el monasterio de la Grasa o el obispo de Béziers<sup>35</sup>. Esto parece reforzar la hipótesis de que estas fórmulas diplomáticas se introdujeron en los condados catalanes a través del Rosellón, a lo mejor procedentes del sur de la Galia, una posibilidad que dejamos para explorar en futuras investigaciones.

Con independencia de su origen, a partir del siglo X, constatamos que el uso de estas expresiones se hallaba ya plenamente consolidado ante cualquier período de incertidumbre política. Es más, fue tras la conflictiva sucesión del rey Carlos el Simple – derrocado y encarcelado por Rodolfo de Brogoña en junio del 923 – cuando alcanzó uno de sus máximos históricos. Como ya señalaron Ramon d'Abadal y Michel Zimmermann, este monarca de la familia robertina no fue reconocido en los condados catalanes hasta la muerte de su antecesor, ocurrida en octubre del 929. Hasta entonces, todos los documentos escritos en ese territorio siguieron fechándose por los años de reinado de Carlos el Simple, sin ninguna mención al usurpador que lo tenía preso<sup>36</sup>. A partir de su muerte y durante algo más de seis años, algunos potentados locales aceptaron – al menos de forma tácita – la autoridad de Rodolfo. Otros, sin embargo, se mantuvieron fieles a la expectativa de un nuevo monarca carolingio. Se generó así un contexto especialmente propicio para que un número creciente de escribanos adoptara las fórmulas «Christo regnante» y «rege expectante». Ello explica que este sea uno de los períodos en que se concentra un mayor número de testimonios de estas locuciones, con ejemplos

<sup>32</sup> *Catalunya Carolíngia* V, n. 68.

<sup>33</sup> *Catalunya Carolíngia* VIII, n. 90.

<sup>34</sup> *Catalunya Carolíngia* VI, n. 146.

<sup>35</sup> *Catalunya Carolíngia* V, n. 67; *Catalunya Carolíngia* VI, n. 144.

<sup>36</sup> ABADAL 1958, pp. 264-267; ZIMMERMANN 1981, pp. 354-356.

documentados en prácticamente todos los condados catalanes, con la única excepción de Gerona y el Pallars (v. Fig. 2) <sup>37</sup>.

La gran cantidad de escribanos que adoptaron estas expresiones, sumada a la prolongada duración de este período sin un rey reconocido, dio lugar a ciertas modificaciones en su uso. Así pues, si analizamos detalladamente el corpus documental disponible, observamos que siguió predominando la costumbre de emplearlas para enfatizar el contenido político de las fórmulas con dataciones póstumas, modelo que hemos llamado de tipo C (v. Fig. 3). Sin embargo, a partir del año 930, estas locuciones comienzan a aparecer también de forma aislada en formulaciones que, con numeral o sin él, omiten cualquier referencia explícita a un rey, ya sea vigente o pasado. Se trata de las fórmulas que hemos denominado de tipo A y B. El primer ejemplo conocido se halla en una compraventa realizada en el condado de Osona el día de las «kalendas marci, anno XXXII, Deo regnante, rege spectante» <sup>38</sup>. Nació así una nueva tipología de fórmulas deliberadamente imprecisas que, como señaló Michel Zimmerman, podrían haber derivado en la creación de un sistema de datación autóctono, de no ser porque, al no integrarse en ninguna serie cronológica reconocida, resultaban sumamente incómodas – o incluso del todo inservibles – para cumplir con su función primordial: establecer con precisión la fecha de los documentos en cuestión <sup>39</sup>.

El cuestionado reinado de Rodolfo llegó a su fin con su muerte, el 15 de enero del año 936, momento en que recuperó el trono un monarca de ascendencia carolingia: Luis de Ultramar. Ante este cambio, la mayoría de los escritorios de los condados catalanes reconocieron inmediatamente su legitimidad y volvieron a fechar los documentos de manera ordinaria <sup>40</sup>. Sin embargo, cuatro documentos del condado de Rosellón – dos procedentes del archivo de la catedral de Elna y dos del monasterio de Santa María de Arles – están fechados por el primer y segundo año «quod obiit Radulfus rex, Christo regnante, regem expectante» <sup>41</sup>. Se trata de un

---

<sup>37</sup> El claro predominio de los condados de Osona y Manresa, con 26 testimonios, sorprende, pero no resulta significativo, ya que estos dos territorios son con mucha diferencia los que nos han legado un mayor número de documentos relativos a este período cronológico.

<sup>38</sup> *Catalunya Carolíngia* IV, n. 358.

<sup>39</sup> ZIMMERMANN 1981, p. 355.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 356. Algunos escribanos incluso añadieron algunas expresiones reivindicativas, como vemos en una ejecución testamentaria fechada a «III nonas ianuarii, anno I regnante Leudevico rege, filio Charloni, qui debuerat esse rex et non fuit» (*Catalunya Carolíngia* VIII, n. 284).

<sup>41</sup> *Catalunya Carolíngia* VI, nn. 242-244 y 248. A estos testimonios se podría añadir otro del 1 de junio del 936, también procedente del condado de Rosellón, fechado el primer año después de la muerte de Radulfo, aunque no incluye las dos locuciones estudiadas en el presente trabajo (*ibidem*, n. 240).

hecho sorprendente, no señalado por la historiografía previa, que sugiere que algunos de los potentados locales que terminaron reconociendo a Rodolfo como rey podrían haber establecido con él y su entorno unos lazos más estrechos de lo que se pensaba. En cualquier caso, todo indicio de resistencia frente a la autoridad de Luis de Ultramar fue efímero, ya que todas las instituciones implicadas acabaron reconociéndolo al poco tiempo.

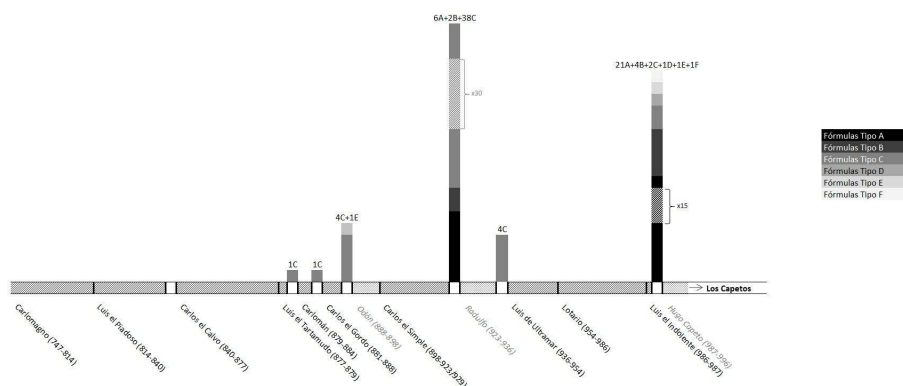


Fig. 3 - Distribución cronológica de las fórmulas de datación de los siglos IX y X que incluyen las expresiones « Christo regnante » y/o « rege expectante », clasificadas según su tipología.

En este punto, resulta pertinente detenerse brevemente a tratar la figura de uno de los escribanos que utilizó la curiosa datación póstuma del rey Radulfo, ya que podemos reconstruir bastante bien su trayectoria y usos diplomáticos. Se trata de *Malangecus*, un presbítero que parece trabajar en el entorno de la catedral de Elna. Este escribano, lo documentamos desde el 9 de abril del 922, cuando fechaba sus diplomas según los años de reinado de Carlos el Simple<sup>42</sup>. Esta práctica la mantuvo durante todo el cautiverio de ese monarca y, después de su muerte, pasó a fechar sus documentos desde ese punto de referencia, incluyendo la expresión « Christo regnante, rege expectante »<sup>43</sup>. Sin embargo, a partir del 932, igual que otros escribanos de la catedral de Elna, empezó a referir los años de reinado de Rodolfo en las fórmulas de datación, con la salvedad que no tomaba como punto de partida

<sup>42</sup> *Ibidem*, n. 197

<sup>43</sup> *Ibidem*, nn. 208, 210, 211, 213 y 220.

su coronación como rey, sino la muerte de su antecesor en el año 929<sup>44</sup>. El reconocimiento de ese monarca debió de tener unas implicaciones más profundas que las meramente técnicas vinculadas a la datación documental, ya que, como hemos señalado, tras su muerte en el 936, retomó las dataciones póstumas y, de nuevo, recurrió a las expresiones estudiadas en este trabajo para dotarlas de un indiscutible contenido político<sup>45</sup>. Con todo, fue una resistencia breve y, a partir de septiembre del 937, ya lo encontramos – igual que el resto de escribanos de Elna – fechando la documentación según los años de reinado de Luis de Ultramar<sup>46</sup>. Antes de su muerte, que parece que se produjo poco antes del 962<sup>47</sup>, aún tuvo tiempo de fechar algunos diplomas por los años de reinado de Lotario, hijo de Luis<sup>48</sup>. Por lo tanto, se trata de un escribano con una amplísima trayectoria que resume a la perfección la evolución de las fórmulas de datación – y, con ellas, la de las dos expresiones estudiadas en este trabajo – a lo largo de buena parte del siglo X.

Como hemos podido observar gracias al ejemplo anterior, la sucesión entre Luis de Ultramar y su hijo Lotario fue excepcionalmente tranquila, sin que se registren fórmulas diplomáticas que reflejen tensiones o vacilaciones en el reconocimiento del nuevo soberano. De manera análoga, la transición entre Lotario y su hijo Luis el Indolente, ocurrida en el año 986, transcurrió también sin aparentes problemas. No obstante, tan solo quince meses después de su coronación, Luis falleció de forma repentina en un accidente de caza, circunstancia que fue aprovechada para entronizar a un nuevo monarca de la familia robertina, Hugo Capeto, quien no dudó en desplazar – y posteriormente encarcelar – al único pretendiente carolingio que podía reclamar el trono: Carlos de Lorena, hijo de Luis de Ultramar, hermano de Lotario y tío de Luis el Indolente<sup>49</sup>. En los condados catalanes, esta situación de inestabilidad política motivó de nuevo una gran heterogeneidad en las fórmulas de datación empleadas, con muchos escritorios

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, nn. 229, 232 y 236-238.

<sup>45</sup> *Ibidem*, nn. 242 y 243.

<sup>46</sup> *Ibidem*, nn. 247, 251, 252, 259, 263, 265, 266, 268, 275-277, 288, 291, 293, 294, 319 y 328.

<sup>47</sup> *Ibidem*, n. 424. Este documento corresponde a la ejecución testamentaria de un presbítero llamado *Malangecus* en beneficio de la catedral de Elna. No podemos asegurar que se tratara del mismo escribano que redactó el resto de documentos referidos, pero nos parece muy probable, ya que a partir de esa fecha no lo volvemos a encontrar firmando ningún otro diploma.

<sup>48</sup> *Ibidem*, nn. 393, 395 y 410.

<sup>49</sup> HALLAM 1980, pp. 20-24 y 67-69.

mostrando resistencia a reconocer al nuevo rey de los francos. Por lo tanto, después de cincuenta años, nos encontramos ante un nuevo período especialmente proclive para la difusión de las expresiones «Christo regnante» y «rege expectante».

En este contexto, para la década que separa los años 987 y 996, conservamos un total de 30 testimonios de estas locuciones (v. Fig. 3). Ahora bien, como ya advirtió Michel Zimmermann, su empleo disminuyó significativamente respecto a la anterior usurpación robertina, dado que se prefirieron otras formas – igualmente cargadas de contenido político – para expresar rechazo o duda frente a la legitimidad y el poder efectivo del nuevo monarca<sup>50</sup>. Asimismo, se observan diferencias substanciales en la utilización de estas expresiones, ya que se consolida la tendencia a emplearlas de forma aislada, fuera de las fórmulas de datación póstuma – contexto en el cual se habían originado –, para constituir, sin apoyo de ningún otro elemento cronológico, auténticas fórmulas de datación imprecisa. No en vano, las formulaciones que hemos tipificado como de tipo C – hasta este momento mayoritarias en todos los periodos anteriores – se reducen a tan solo 2 ejemplos, mientras que las de tipo A y B experimentan un incremento notable, hasta alcanzar los 25 testimonios. Finalmente, cabe señalar que, en tiempos de Hugo Capeto, se documenta por primera vez una fórmula del tipo D; es decir, una datación que, aun tomando como base los años de su reinado y presentando una redacción poco clara, sugiere la expectativa de otro soberano distinto<sup>51</sup>.

Además del incremento en la heterogeneidad formal de las fórmulas de datación en que se insertan las locuciones estudiadas, con los primeros capetos se constata también una alteración sustancial en su distribución geográfica. Durante la anterior usurpación robertina, el uso de estas expresiones ya se había extendido por el conjunto de los condados catalanes, si bien seguía siendo mayoritario en el norte y centro del territorio, especialmente en el Rosellón y Osona. A partir de este momento, en cambio, aunque seguimos encontrando testimonios en casi todos los condados (v. Fig. 2), el foco principal de uso se desplazó de forma evidente hacia los más occidentales, y muy especialmente hacia la Ribagorza, donde estas fórmulas se

---

<sup>50</sup> ZIMMERMANN 1981, pp. 359-364. Una muestra de rechazo especialmente clara la encontramos en un juicio de los condes de Pallars, fechado a «III kalendas marccii, anno VIII regnante Ugo Mano rege et Karlo expectantem, qui est in vinculo» (*Catalunya Carolíngia* III, n. 297). Lo más habitual, no obstante, fue fechar los diplomas por los años de reinado del nuevo monarca, pero incluyendo pequeños detalles que limitaban simbólicamente el alcance de su autoridad, como muestra un testamento fechado el «anno VIII regnante Ugone rege, qui dux fuit pridem» (*Catalunya Carolíngia* VII, n. 1272).

<sup>51</sup> *Ibidem*, n. 1236.

emplearon con una frecuencia y una persistencia particularmente notables. Este hecho resulta aún más significativo si se tiene en cuenta que la documentación conservada para este condado es comparativa bastante más escasa que la de otras regiones vecinas.

No es el objetivo de este trabajo profundizar en las razones históricas que subyacen detrás de este fenómeno. Sin embargo, todo parece indicar que debe vincularse con las particularidades políticas de la Ribagorza en el último cuarto del siglo X, especialmente en lo relativo a su relación con la autoridad regia. No en vano, sus principales centros de producción documental fueron especialmente reticentes a adoptar los años de reinado de Hugo Capeto como sistema de datación. De hecho, observamos escritorios monásticos que no lo reconocieron hasta su último año de reinado, como ocurre en Obarra<sup>52</sup>, e incluso otros que mantuvieron dicha resistencia más allá de la coronación de su hijo Roberto, como sucede en Lavaix<sup>53</sup>. Este uso tan sostenido en el tiempo puede explicar, sin duda, la notable preponderancia de las locuciones estudiadas en este territorio. Lo que deberá analizarse en el futuro es por qué los potentados y las instituciones ribagorzanas fueron tan recelosos a la hora de reconocer a un monarca que, pese a carecer de poder efectivo, fue finalmente aceptado de forma tácita por el resto de los condados catalanes. Es posible que ello guarde relación con el viraje, cada vez más marcado, que ese territorio parecía estar experimentando hacia los condados y reinos del noroeste peninsular, como lo demuestra el matrimonio de Ava de Ribagorza, hija del conde Ramon III, con el conde García Fernández de Castilla<sup>54</sup>.

### 3.3. *Cambios y persistencias en el siglo XI: una primera aproximación*

El caso de la Ribagorza que acabamos de comentar nos lleva directamente al siglo XI, un período de importantes cambios a todos los niveles para el cual solo marcaremos las líneas de evolución general, dejando su análisis detallado para futuros trabajos.

En esta centuria, si analizamos el conjunto de los condados catalanes – dejando aparte la situación en su extremo más occidental –, vemos que el uso de las expresiones estudiadas tendió a reducirse de forma significativa, aunque no desapareció. En cada sucesión, encontramos algún diploma que recurre a ellas,

---

<sup>52</sup> *Catalunya Carolíngia* III, n. 304.

<sup>53</sup> *Cartoral Lavaix*, n. 1.

<sup>54</sup> *Catalunya Carolíngia* III, p. 158.

además con una amplia dispersión geográfica (v. Fig. 4). Con ello, a la muerte de Hugo Capeto, no hay duda de que se seguía buscando demostrar cierto rechazo a la transmisión de la corona fuera de la familia carolingia, ya que, como señaló Michel Zimmermann, hay otras evidencias diplomáticas que apuntan en la misma dirección<sup>55</sup>. Además, dos de las fórmulas en que encontramos insertas dichas locuciones – las catalogadas como de tipo D – lo dejan meridianamente claro, pues, pese a utilizar los años de reinado del rey Roberto para dar la fecha, explicitan que lo hacen a la espera de « alio rege »<sup>56</sup>.

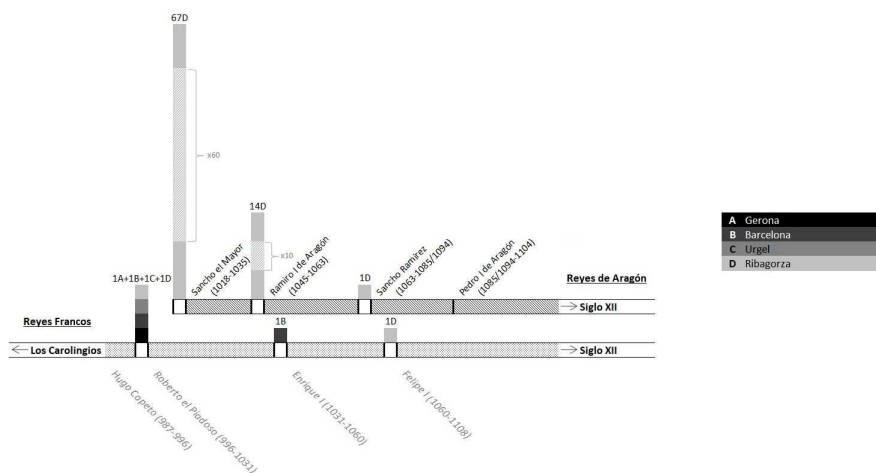


Fig. 4 - Distribución cronológica de las fórmulas de datación del siglo XI que incluyen las expresiones « Christo regnante » y/o « rege expectante », clasificadas según su origen geográfico<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> ZIMMERMANN 1981, pp. 365-366. Entre las evidencias aludidas, de nuevo, encontramos la práctica de fechar los documentos con una cronología póstuma del rey anterior o el recurso de utilizar otros sistemas de datación, como el de la Encarnación, para evitar mencionar el nombre de ningún monarca.

<sup>56</sup> *Catalunya Carolíngia* V, n. 592; *Colección Diplomática Obarra*, n. 8.

<sup>57</sup> En este gráfico y en el siguiente, además de las fórmulas cronológicas cuya datación no puede fijarse con un grado mínimo de precisión, se han excluido también las fórmulas tipo F referidas a los reinados de Roberto el Piadoso y Enrique I (v. nota 17), dado que, como se ha señalado, probablemente responden a errores de transmisión y no reflejan una intencionalidad política real. Por otro lado, las fórmulas procedentes de los rollos de Benasque y Ballabriga, que presentan notables dificultades de datación, se han atribuido en su conjunto al período de confusión anterior a la llegada de Sancho el Mayor a la Ribagorza, con la excepción de aquellas que mencionan expresamente al rey Ramiro I, las cuales se han asignado al momento inmediatamente anterior a su reconocimiento como conde de Ribagorza.

A medida que avanza el siglo XI, sin embargo, esta intencionalidad política subyacente es cada vez más difícil de identificar en las fórmulas cronológicas. Como reconoce el citado Michel Zimmermann, a partir del lustro 1015-1020, la datación mediante los años de reinado de los monarcas francos tendió a convertirse en un procedimiento cada vez más técnico, desprovisto ya de contenido político<sup>58</sup>. De hecho, a partir del reinado de Roberto el Piadoso, lo habitual fue que los años de cada monarca ni siquiera se computaran desde la fecha efectiva de su coronación, sino a partir de un día prestablecido: la festividad de San Juan<sup>59</sup>. Esta evolución, sumada al hecho de que únicamente conservamos un testimonio aislado y con una formulación escasamente combativa, sugiere que el presbítero Geriberto, quien fechó una venta en el condado de Barcelona a «III kalendas marcii, anno XXXVI Rotberti defuncti regi et alium regem expectantem»<sup>60</sup>, podría realmente haber desconocido el nombre del sucesor de Roberto, a pesar de que había transcurrido más de medio año desde su defunción. Una hipótesis similar cabe aplicar al caso del presbítero Martín, quien, en el interregno entre Enrique I y Felipe I, fechó una donación del conde Artau I de Pallars al monasterio de Laviac «in mense aprilis, luna XXI, Christum regnantem»<sup>61</sup>. Ahora bien, en el contexto de la undécima centuria, el extremo occidental de los condados catalanes constituye un caso del todo singular que debemos tratar aparte.

La Ribagorza, después del cambio de milenio, siguió con el viraje hacia el mundo aragonés y castellano que ya hemos apuntado para los últimos años del siglo X. Es más, a partir del 1010, en un contexto de profunda crisis política por las razias musulmanas y los problemas sucesorios que afectaban a la familia gobernante, la titularidad de este territorio recayó en manos de dos condes formados en la corte castellana: Guillermo Isárnez y Mayor de Castilla<sup>62</sup>. Además, a partir de 1015-1017, el rey Sancho el Mayor de Pamplona y Aragón, reivindicando los derechos sucesorios de su mujer sobre dicho condado, empezó también a intervenir en la zona, hasta conquistar prácticamente toda su extensión, que se incorporaría así al reino de Aragón<sup>63</sup>. Se generó, por lo tanto, una coyuntura política muy particular e

---

<sup>58</sup> ZIMMERMANN 1981, pp. 367-370.

<sup>59</sup> MUNDÓ 1967; BAUCCELLS 1998, pp. 19-22.

<sup>60</sup> *Diplomatari Cartoixa Montalegre*, n. 34.

<sup>61</sup> *Cartoral Lavaix*, n. 26.

<sup>62</sup> GALTIER 1981, pp. 84-95; IGLESIAS 2001, pp. 79-83; TOMÁS 2016, p. 99.

<sup>63</sup> ABADAL 1952, pp. 51-59; GALTIER 1981, pp. 205-238; IGLESIAS 2001, pp. 127-131; TOMÁS 2016, pp. 164-170.

inestable que provocó un evidente distanciamiento de la Ribagorza respecto al mundo franco e, incluso, al resto de los condados catalanes, situación que afectó profundamente sus prácticas diplomáticas.

La situación descrita propició que muchos escritorios ribagorzanos – sobre todo aquellos más alejados de la influencia pallaresa – nunca llegaron a asumir completamente la datación por los años de reinado de los monarcas capetos, práctica ante la cual ya se habían mostrado muy reticentes antes del año mil. Por el contrario, desarrollaron formas muy diversas y heterogéneas para fechar sus documentos. En este sentido, a partir del siglo XI, se conservan varios documentos que emplean el cómputo de la Encarnación, en ocasiones acompañado de la mención al rey vigente, aunque sin especificar el tiempo transcurrido desde su coronación. Es el caso, por ejemplo, de una compra realizada por el monasterio de Obarra «in mense aprile, anno m[i]llesimo quarto, rendante Rodpertu rege»<sup>64</sup>. Otros escribanos optaron, en cambio, por utilizar como referencia los años de gobierno de los condes locales, como demuestra una donación del conde Guillermo Isárnez al monasterio de Obarra «sub die VIII<sup>o</sup> iduum agustarum, anno II<sup>o</sup> regnante Guilgelmo comite in Ripacorza»<sup>65</sup>. Del mismo modo, a partir de 1018, comienzan a aparecer también dataciones que hacen referencia a los reyes aragoneses, a veces en combinación con el sistema de la Encarnación e, incluso, con el de los reyes francos<sup>66</sup>. Finalmente, como era previsible en un contexto de tanta pluralidad y falta de normalización, muchos escribanos prolongaron durante todo este período – y aún bien entrado el siglo XI – el uso de fórmulas de datación imprecisa que incorporaban las dos expresiones objeto de este estudio.

Esta constituye, sin duda, la principal explicación que cabe aducir ante la exagerada cantidad de diplomas ribagorzanos que, antes de la definitiva consolidación de Sancho el Mayor como soberano de dicho territorio, emplearon en sus fórmulas de datación las locuciones «Christo regnante» y «rege expectante» (v. Fig. 4), muchas veces sin ningún otro dato cronológico complementario. En efecto, si bien existen algunos ejemplos en los que estas expresiones acompañan el año de la

<sup>64</sup> *Colección Diplomática Obarra*, n. 4.

<sup>65</sup> *Ibidem*, n. 19. Esta práctica, documentada también en otros archivos ribagorzanos y en referencia a otros miembros de la familia condal (*Cartoral Lavaix*, nn. 6 y 8), probablemente debe ponerse en relación con la influencia de la tradición diplomática castellana, que, en tiempos de Guillermo Isárnez y Mayor de Castilla, habría comenzado a penetrar en la Ribagorza. Se trata, en cualquier caso, de una hipótesis que deberá ser comprobada mediante futuras investigaciones.

<sup>66</sup> *Colección Diplomática Obarra*, nn. 29 y 32.

Encarnación<sup>67</sup>, e incluso contamos con dos testimonios en los que parecen haber sido utilizadas para cuestionar la legitimidad de los reyes aragoneses sobre la Ribagorza<sup>68</sup>, lo cierto es que, a comienzos del siglo XI, predominan en este condado las formulaciones que hemos definido como de tipo A y B; es decir, aquellas que presentan una mayor imprecisión cronológica (v. Fig. 5). Con todo, debe reconocerse que la desproporción detectada no alcanzaría tal magnitud sin la existencia de dos cartularios excepcionales – los Rollos de Benasque y Ballabriga –, que concentran en sus páginas 73 documentos fechados mediante este tipo de fórmulas de datación tan complejas.

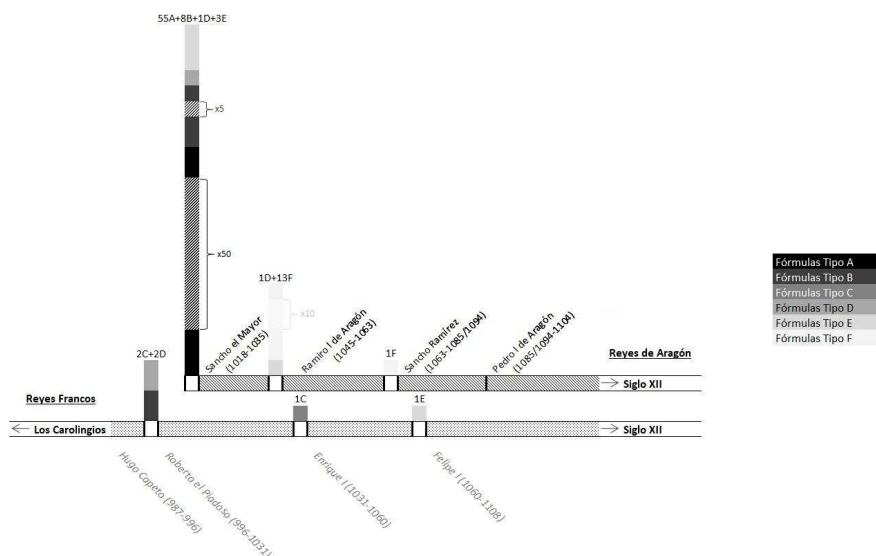


Fig. 5 - Distribución cronológica de las fórmulas de datación del siglo XI que incluyen las expresiones «Christo regnante» y/o «rege expectante», clasificadas según su tipología.

El análisis detallado de estos dos cartularios excede con mucho los objetivos y posibilidad de este trabajo. Sin embargo, como ya han señalado todos los autores que se han ocupado de su estudio y edición, conviene subrayar su notable

<sup>67</sup> *Pergamins Arxiu Comtal*, n. 52; *Colección Diplomática Obarra*, nn. 1 y 5.

<sup>68</sup> *Col·lecció Diplomàtica Arxiu Capitular Lleida*, n. 25; *Cartulario Alaón*, n. 256.

complejidad<sup>69</sup>. No en vano, a pesar de que los documentos que contienen – vinculados en su totalidad a una misma familia de la aristocracia local – abarcan un período de tiempo relativamente corto, que va desde finales del siglo X hasta mediados del XI, la profusión de fórmulas cronológicas imprecisas que contienen dificulta sobremanera su adecuada datación y ordenación interna. A ello se suma el carácter claramente defectuoso de muchas de las copias conservadas, en las que la expresión «Christo regnante, rege expectante» aparece con frecuencia deformada en variantes como, por ejemplo, «anno regnante, rege expectante» o «anno Christum regnantem, ipsium expectantem»<sup>70</sup>.

La proliferación de fórmulas de datación imprecisa en estos dos compendios podría, sin duda, vincularse con la compleja coyuntura política en la que se hallaba inmersa la Ribagorza a comienzos del siglo XI. No obstante, su concentración es tan significativa que invita a considerar otras hipótesis complementarias. Además, entre las fórmulas de datación aparecen algunas realmente sorprendentes, como el grupo fechado con la construcción «Christo regnante, rege Rannimiro expectante»<sup>71</sup>, que sugiere una posible interpolación posterior realizada por los compiladores de dichos rollos. Esta observación permite aventurar una hipótesis alternativa – en absoluto demostrada – que convendría explorar en el futuro: ¿es posible que los documentos originales en que se basan estos cartularios, escritos a comienzos del siglo XI, emplearan en origen otro sistema de datación – posiblemente los años de reinado de Hugo Capeto o Roberto el Piadoso – y que, en el momento de la copia, ya bajo dominio aragonés, dichas fórmulas fueran substituidas por las dataciones imprecisas aquí analizadas? Esta posibilidad no solo explicaría que el escribano conociera el nombre del rey ‘esperado’, sino que también permitiría reinterpretar un pequeño grupo de documentos del Rollo de Benasque que están fechados con la fórmula igualmente sugerente «anno regnante rege Francorum»<sup>72</sup>.

Con esta idea – insistimos, una mera hipótesis de trabajo que en modo alguno debe darse por demostrada –, cerramos nuestro recorrido por la evolución de las expresiones en que hemos centrado nuestra investigación, un trayecto que nos ha llevado desde el nacimiento de los primeros linajes condales al sur de los Pirineos hasta la consolidación de las principales unidades políticas del mundo feudal.

---

<sup>69</sup> *Colección Diplomática Obarra*, pp. XV-XXV; UBIETO 1991, p. 147; BOIX 2005, III, pp. 18-21; *Colección Diplomática Ramiro I*, pp. 205-211.

<sup>70</sup> *Colección Diplomática Obarra*, nn. 47 y 98.

<sup>71</sup> *Ibidem*, nn. 118, 119 y 121-131.

<sup>72</sup> *Ibidem*, nn. 15, 25, 28, 37, 38 y 40.

#### 4. Conclusiones

Llegados a este punto, podemos concluir que el presente estudio nos ha permitido profundizar significativamente en el conocimiento de las locuciones «Christo regnante» y «rege expectante», hasta ahora carentes de un análisis sistemático y de conjunto. Por primera vez, disponemos de un compendio exhaustivo de todos sus testimonios conocidos, al menos para los siglos IX y X. Esta recopilación no solo ha hecho posible trazar con precisión sus distintas fases de evolución cronológica y su dispersión territorial, sino también establecer una tipología clara de las fórmulas de datación en las que se insertaron. Ello, a su vez, nos ha permitido comprender mejor sus usos diplomáticos, constatando transformaciones significativas a lo largo del tiempo.

A modo de resumen de las principales observaciones realizadas, hemos constatado que las expresiones analizadas se documentan por primera vez en el extremo nororiental de los condados catalanes, concretamente en el monasterio de Santa María de Arles, a finales del siglo IX. En este centro, tras las muertes sucesivas del rey Luis el Tartamudo y su hijo Carlomán, ocurridas en los años 879 y 884 respectivamente, comenzaron a añadirse dichas locuciones a fórmulas de datación que aludían al monarca anterior, ya fallecido, con la clara intención de subrayar la ausencia de un poder regio reconocible y remarcar así su carácter político. La localización y el estudio de estos primeros testimonios, además, nos ha permitido identificar – creemos que con fundamento sólido – dos momentos de tensión en el reconocimiento de la autoridad regia por parte de determinadas instituciones de la zona de Gerona y el Rosellón. Se trata de una realidad que hasta ahora había pasado inadvertida y que, en el futuro, deberá ser objeto de análisis para establecer sus causas y su verdadero alcance.

Con posterioridad a estos primeros ejemplos, el uso de las locuciones analizadas se expandió por la práctica totalidad de los condados catalanes, convirtiéndose en un recurso recurrente siempre que se producía una crisis sucesoria y los poderes locales deseaban manifestar su rechazo hacia quien consideraban un usurpador. Durante los siglos IX y X, este fenómeno se observa claramente cada vez que la corona pasó a manos de un monarca ajeno al linaje directo de Carlomagno. No en vano, el uso de dichas expresiones fue constante durante los reinados de los distintos soberanos de la familia robertina: Odón, Rodolfo y, más tarde, Hugo Capeto. En un primer momento, durante estos períodos de confusión, continuaron empleándose principalmente como complemento de fórmulas de datación que tomaban como referencia la muerte del último rey reconocido – su función original –.

Sin embargo, a partir del siglo X, comienzan a aparecer también de forma aislada, conformando fórmulas de datación carentes de cualquier anclaje cronológico, cosa que las hacía inservibles para cumplir con su función primordial de datar con precisión los documentos. Estas formulaciones, tan problemáticas desde un punto de vista cronológico, se fueron haciendo cada vez más frecuentes, hasta alcanzar su máxima difusión en la centuria siguiente.

El siglo XI marcó tanto el apogeo como el inicio del declive en el uso de las locuciones estudiadas, pues, aunque no desaparecieron por completo, a partir de mediados de esa centuria, su empleo se volvió claramente marginal. Esta regresión debe vincularse con el hecho de que la datación mediante los años de reinado de los reyes francos fue convirtiéndose progresivamente en un procedimiento cada vez más técnico, sin la carga política que había tenido anteriormente. Además, transcurrido más de un siglo desde la muerte del último rey carolingio, carecía de sentido seguir cuestionando la legitimidad de sus sucesores en cada documento. Lo predecible, dado el alejamiento efectivo de los poderes locales respecto de la monarquía, era que, cuando interesara poner en entredicho su autoridad teórica sobre los condados catalanes, se recurriera a otros sistemas de datación alternativos, como ocurrió en 1180, cuando el conjunto del territorio adoptó definitivamente el sistema de la Encarnación.

En lo que respecta a la evolución territorial del fenómeno, se observa un claro desplazamiento del foco de uso de las expresiones estudiadas desde los condados catalanes más orientales hacia los más occidentales. Como ya se ha señalado, estas locuciones se documentan por primera vez en el entorno del monasterio de Arles, en el Vallespir. Posteriormente, a lo largo del siglo X, se encuentran ejemplos en prácticamente todos los condados catalanes, con la única excepción de la Cerdeña y el Pallars, una ausencia que probablemente se debe atribuir a la escasez de documentación conservada en estas dos regiones. Tras la coronación de Hugo Capeto, sin embargo, se detecta una creciente concentración de su uso en el condado más occidental de todos, el de Ribagorza, que a comienzos del siglo XI ofrece una cantidad extraordinaria de testimonios. Este patrón se ve parcialmente condicionado por la existencia de dos cartularios – los Rollos de Benasque y de Ballabriga – que, por sí solos, contienen más de 70 documentos con dichas expresiones en sus fórmulas de datación. No obstante, más allá del sesgo documental que este hecho introduce, no cabe duda de que, en el siglo XI, la Ribagorza se convirtió en el principal foco de uso de estas expresiones. Ello se explica, en buena medida, por su coyuntura política especialmente inestable, marcada por una profunda crisis sucesoria, importantes injerencias externas y la conquista de buena parte de su territorio por el rey Sancho el Mayor de Pamplona.

En definitiva, las expresiones «Christo regnante» y «rege expectante» se han revelado como un objeto de estudio especialmente sugerente e interesante, no solo por su valor como recurso diplomático, sino también por su profunda carga política e histórica. Su incorporación a las fórmulas de datación por parte de los escribanos de los condados catalanes altomedievales ofrece una ventana privilegiada para analizar hasta qué punto los usos documentales pudieron verse profundamente condicionados por las motivaciones ideológicas y políticas de sus autores. Futuras investigaciones podrán – y deberán – ampliar esta línea de trabajo, profundizando en los numerosos temas que aquí han quedado abiertos y, sobre todo, comparando nuestros hallazgos con las realidades documentales de otros territorios del ámbito carolingio, así como también de los demás reinos peninsulares. Solo así será posible valorar en su justa medida el alcance de estas locuciones como expresión del imaginario político altomedieval.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ABADAL 1952 = R. D'ABADAL I DE VINYALS, *Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda*, in «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 5 (1952), pp. 7-82.
- ABADAL 1958 = R. D'ABADAL I DE VINYALS, *Els primers comtes catalans*, Barcelona 1958.
- BAUCELLS 1998 = J. BAUCELLS REIG, *La cronologia a Catalunya en general i a Barcelona en particular, in Calligraphia et typographia, arithmetica et numerica, chronologia*, Barcelona 1998 (Universitat de Barcelona. Departament de Paleografia i Diplomàtica, Rúbrica, 7), pp. 7-99.
- BOIX 2005 = J.C. BOIX POCIELLO, *Ribagorça a l'Alta Edat Mitjana*, Tesis doctoral en Historia Medieval, Universitat de Barcelona, director P. Bertran, Barcelona 2005.
- Cartoral Lavaix* = I.M. PUIG FERRETÉ, *El Cartoral de Santa Maria de Lavaix. El monestir durant els segles XI-XIII*, La Seu d'Urgell 1984.
- Cartulario Alaón* = J.L. CORRAL LAFUENTE, *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza 1984.
- Catalunya Carolíngia II* = R. D'ABADAL I DE VINYALS, *Catalunya Carolíngia, II. Els diplomes carolingis a Catalunya*, Barcelona 1926-1952.
- Catalunya Carolíngia III* = R. D'ABADAL I DE VINYALS, *Catalunya Carolíngia, III. Els comtats de Pallars i Ribagorça*, Barcelona 1955.
- Catalunya Carolíngia IV* = R. ORDEIG MATA, *Catalunya Carolíngia, IV. Els comtats d'Osona i Manresa*, Barcelona 1999.
- Catalunya Carolíngia V* = S. SOBREQUÉS VIDAL, S. RIERA VIADER, M. ROVIRA SOLÀ, *Catalunya Carolíngia, V. Els comtats de Girona, Besalú, Empúries i Peralada*, Barcelona 2003.

- Catalunya Carolíngia VI* = P. PONSICH, *Catalunya Carolíngia, VI. Els comtats de Rosselló, Conflent, Vallespir i Fenollet*, Barcelona 2006.
- Catalunya Carolíngia VII* = I.J. BAIGES JARDÍ, P. PUIG USTRELL, *Catalunya Carolíngia, VII. El comtat de Barcelona*, Barcelona 2019.
- Catalunya Carolíngia VIII* = R. ORDEIG MATA, *Catalunya Carolíngia, VIII. Els comtats d'Urgell, Cerdanya i Berga*, Barcelona 2020.
- Catalunya Carolíngia IX* = I.J. BAIGES JARDÍ, X. COSTA-BADIA, X. ESPLUGA CORBALÁN, R. ORDEIG MATA, J.M. PALAU BADUELL, P. PUIG USTRELL, A. RUBIÓ SERRAT, *Catalunya Carolíngia, IX. Suplement*, Barcelona en premsa.
- CHANDLER 2019 = C.J. CHANDLER, *Carolingian Catalonia. Politics, Culture, and Identity in an Imperial Province, 778–987*, Cambridge 2019.
- CODOLCAT 2024 = GLOSSARIUM MEDIAE LATINITATIS CATALONIAE, *Corpus Documentale Latinum Cataloniae*, 13 (2024) (<https://gmlc.imf.csic.es/glossarium/codolcat>).
- Col·lecció Diplomàtica Arxiu Capitular Lleida* = J. BOLÒS MASCLANS, *Col·lecció diplomàtica de l'Arxiu Capitular de Lleida. Primera part. Documents de les seus episcopals de Roda i de Lleida (586-1143)*, Barcelona 2021.
- Col·lecció Diplomàtica Seu Girona* = R. MARTÍ CASTELLÓ, *Col·lecció diplomàtica de la Seu de Girona (817-1110)*, Barcelona 1997.
- Colección Diplomática Obarra* = Á.J. MARTÍN DUQUE, *Colección diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, Zaragoza 1965.
- Colección Diplomática Ramiro I* = R. VIRUETE ERDOZÁIN, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Zaragoza 2013.
- Diplomatari Arxiu Capitular Barcelona* = J. BAUCCELLS REIG, À. FÀBREGA GRAU, M. RIU RIU, J. HERNANDO DELGADO, C. BATLLE GALLART, *Diplomatari de l'Arxiu Capitular de la catedral de Barcelona. Segle XI*, Barcelona 2006.
- Diplomatari Cartoixa Montalegre* = X. PÉREZ GÓMEZ, *Diplomatari de la cartoixa de Montalegre (segles X-XIII)*, Barcelona 1998.
- Diplomatari Catedral Vic* = R. ORDEIG MATA, *Diplomatari de la catedral de Vic. Segle XI, I-VI, Vic 2000-2010*.
- Documents 981-1010 Arxiu Capitular Seu d'Urgell* = C. BARAUT OBIOLS, *Els documents, dels anys 981-1010, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell*, in «Urgellia», 3 (1980), pp. 7-166.
- Documents 1010-1035 Arxiu Capitular Seu d'Urgell* = C. BARAUT OBIOLS, *Els documents, dels anys 1010-1035, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell*, in «Urgellia», 4 (1981), pp. 7-186.
- FELIU 1969 = G. FELIU MONFORT, *La cronología según los reyes francos en el condado de Barcelona (siglo X)*, in «Anuario de Estudios Medievales», 6 (1969), pp. 441-463.
- GALTIER 1981 = F. GALTIER MARTÍ, *Ribagorza, condado independiente. Desde los orígenes hasta 1025*, Zaragoza 1981.
- HALLAM 1980 = E. M. HALLAM, *Capetian France, 987-1328*, London-New York 1980.
- IGLESIAS 2001 = M. IGLESIAS COSTA, *Historia del condado de Ribagorza*, Huesca 2001.

- JARRETT 2010 = J. JARRETT, *Rulers and Ruled in Frontier Catalonia, 880-1010*, Woodbridge 2010.
- KOZIOL 2012 = G. KOZIOL, *The Politics of Memory and Identity in Carolingian Royal Diplomas. The West Frankish Kingdom (840-987)*, Turnhout 2012.
- MUNDÓ 1967 = A.M. MUNDÓ MARCET, *La datació de documents pel rei Robert (996-1031) a Catalunya*, in « Anuario de Estudios Medievales », 4 (1967), pp. 13-34.
- MUNDÓ 1994 = A.M. MUNDÓ MARCET, *El Concili de Tarragona de 1180. Dels anys dels reis francs als anys de l'Encarnació*, in « Analecta Sacra Tarraconensia », 67/1 (1994), pp. 23-43.
- ORDEIG 2004 = R. ORDEIG MATA, *Les dotalies de les esglésies de Catalunya (Segles IX-XII)*, IV. Estudi, Vic 2004 (Estudis Històrics. Diplomataris, 7).
- Pergamins Arxiu Comtal* = G. FELIU MONFORT, J.M. SALRACH MARÈS, *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, Barcelona 1999.
- SALRACH 1978 = J.M. SALRACH MARÈS, *El procés de formació nacional de Catalunya (segles VIII-IX)*, II. *L'establiment de la dinastia nacional*, Barcelona 1978.
- TOMÁS 2016 = G. TOMÁS FACI, *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo Medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV*, Toulouse-Zaragoza 2016.
- UBIETO 1991 = A. UBIETO ARTETA, *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, Zaragoza 1991.
- ZIMMERMANN 1981 = M. ZIMMERMANN, *La datation des documents catalans du IXe au XIIe siècle. Un itinéraire politique*, in « Annales du Midi », 93/154 (1981), pp. 345-371.

### *Resumen y palabras clave - Abstract and keywords*

Este trabajo examina el uso de las expresiones «Christo regnante» y «rege expectante» en las fórmulas de datación de los documentos escritos en los condados catalanes durante la Alta Edad Media. A partir de un vaciado exhaustivo de la documentación conservada de los siglos IX y X, complementado con un sondeo preliminar de las fuentes del siglo XI, se han identificado 187 diplomas que incorporan dichas locuciones en su escatocolo. Sobre la base de este amplio corpus documental, el estudio propone una clasificación tipológica de las fórmulas de datación según sus características formales y su grado de imprecisión. Asimismo, mediante el uso de diversos recursos visuales, se analiza su evolución cronológica y su desigual distribución geográfica. De este modo, los resultados permiten observar con precisión su proceso de aparición, expansión y declive, así como su concentración en determinados contextos de inestabilidad política y de conflicto en la sucesión monárquica. Por último, considerando la fuerte carga política que comportaban estas expresiones – reflejaban el posicionamiento del emisor frente a la legitimidad del poder regio –, el estudio profundiza también en el valor de la producción diplomática altomedieval como vehículo de expresión ideológica.

**Palabras clave:** Diplomática; Cronología; Fórmulas de Datación; Imperio Carolingio; Cataluña; Alta Edad Media.

This paper examines the use of the expressions «Christo regnante» and «rege expectante» in the dating formulae of documents produced in the Catalan counties during the Early Middle Ages. It is grounded in a comprehensive survey of extant documentation from the 9<sup>th</sup> and 10<sup>th</sup> centuries, complemented by a preliminary review of 11<sup>th</sup>-century sources, through which 187 charters incorporating these formulae in their eschatocol have been identified. Based on this extensive corpus, the study proposes a typological classification of the dating formulae in which the expressions appear, according to their formal characteristics and degree of chronological imprecision. Furthermore, through the use of various visual tools, it analyses their chronological development and uneven geographical distribution. The results provide a detailed understanding of their emergence, diffusion, and eventual decline, as well as their particular concentration in contexts marked by political instability and contested royal succession. Finally, given the strong political connotation of these expressions – reflecting the issuer's position regarding the legitimacy of royal authority – the study also explores the ideological dimension of early medieval diplomatic practices.

**Keywords:** Diplomats; Chronology; Dating Formulae; Carolingian Empire; Catalonia; Early Middle Ages.

# NOTARIORUM ITINERA

VARIA

DIRETTORE

Valentina Ruzzin

COMITATO SCIENTIFICO

Ignasi Joaquim Baiges Jardí - Michel Balard - Marco Bologna - Francesca Imperiale - Giovanni Grado Merlo - Hannes Obermair - Pilar Ostos Salcedo - Antonio Padoa Schioppa - Vito Piergiovanni - Daniel Piñol - Daniel Lord Smail - Claudia Storti - Benoît-Michel Tock - Gian Maria Varanini

COORDINAMENTO SCIENTIFICO

Giuliana Albini - Matthieu Allingri - Laura Balletto - Simone Balossino - Ezio Barbieri - Alessandra Bassani - Marina Benedetti - Roberta Braccia - Marta Calleri - Giuliana Capriolo - Cristina Carbonetti - Pasquale Cordasco - Ettore Dezza - Corinna Drago - Maura Fortunati - Emanuela Fugazza - Maria Galante - Stefano Gardini - Mauro Giacomini - Paola Guglielmotti - Sandra Macchiavello - Marta Luigina Mangini - Maddalena Modesti - Antonio Olivieri - Paolo Pirillo - Antonella Rovere - Lorenzo Sinisi - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO EDITORIALE

Marta Calleri - Sandra Macchiavello - Antonella Rovere - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO SITO

Stefano Gardini - Mauro Giacomini

RESPONSABILE EDITING

Fausto Amalberti

✉ [notariorumitinera@gmail.com](mailto:notariorumitinera@gmail.com)

🌐 <http://www.notariorumitinera.eu/>

Direzione e amministrazione: Piazza Matteotti, 5 - 16123 Genova

🌐 <http://www.storiapatriagenova.it>

ISBN - 978-88-942327-2-1 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-26-8 (ed. digitale)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)

---

*finito di stampare aprile 2026*

*C.T.P. service s.a.s - Savona*

ISBN - 978-88-942327-2-1 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-26-8 (ed. digitale)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)